

No se atribuirán ventajas a favor de ninguno de los Administradores de ninguna de las sociedades participantes, ni tampoco a favor de los expertos independientes, por no ser precisa su intervención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas, en su caso, de cada una de las dos sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto y del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio (Vizcaya) y Madrid, 24 de octubre de 2002.—Victor Viguri Flores, Administrador solidario de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y Emilio José de Palacios Caro, Secretario del Consejo de Administración de «Sotelcin, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—47.922.

1.ª 5-10-2002

CORYSAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria en el domicilio social de Barcelona, calle Caballero, 78 y 80, a las doce horas del día 22 de noviembre de 2002, o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social con aportación dineraria.

Segundo.—Transformación de la sociedad en sociedad limitada.

Tercero.—Aprobación de los nuevos Estatutos sociales.

Cuarto.—Nombramiento de Administradores solidarios.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos con las propuestas que han de ser sometidas a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 30 de octubre de 2002.—El Administrador único.—47.921.

CRISTIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la compañía mercantil «Cristimar, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social de Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, primero izquierda, el día 15 de octubre de 2002, se tomaron, por unanimidad de los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cantidad de 195.012,00 euros, mediante la devolución de aportaciones a los socios, a través de la reducción nominal de cada acción en 6 euros, quedando reducido su valor a 30,06 euros por acción.

En consecuencia, el capital social queda reducido a 977.010,12 euros, representado por 32.502 acciones al portador de 30,06 euros de valor nominal cada una, modificándose en estos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Proceder, asimismo, a la devolución de la parte proporcional de las reservas de libre disposición de la sociedad, por un importe de 1.758.358,20 euros, en la proporción de 54,10 euros por acción.

Tercero.—El plazo para reembolsar los 60,10 euros por acción a los señores accionistas, será de treinta días desde la fecha de publicación del último de los correspondientes anuncios, y se efectuará en efectivo metálico.

Los acreedores que tuvieran créditos anteriores con esta sociedad, podrán ejercitar su derecho de oposición en la forma y plazo que determina el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—47.032.

DESARROLLO DE HOTELES Y RESTAURANTES, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta universal extraordinaria de accionistas de la entidad «Desarrollo de Hoteles y Restaurantes, Sociedad Anónima», CIF A/78/467.743, en liquidación, el día 19 de septiembre de 2002, en Madrid, calle Melilla, número 19, local A2, se acordó por el 100 por 100 del capital social, presente y representado, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de disolución:

	Euros
Activo:	
Pdas. y Ganancias	386.228,40
Total Activo	386.228,40
Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Resto reservas	127.793,20
Total Pasivo	386.228,40

Asimismo, se acordó la liquidación de la sociedad al no existir patrimonio neto alguno, siendo el Balance de la liquidación:

	Euros
Activo	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	258.435,20
Rtdo. liquidación	-258.435,20
Total Pasivo	0,00

Madrid, 22 de octubre de 2002.—El Liquidador.—47.017.

DISEÑO ENERGÉTICO Y CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de Junta universal, de 15 de octubre de 2002, se trasladó el domicilio social a pasaje Comercio, 5, en Granada.

Granada, 22 de octubre de 2002.—El Administrador único, Francisco Sánchez Anel.—47.237.

DROPELDA, S. A.

Anuncio

Que en Junta extraordinaria de la mercantil «Dropelda, Sociedad Anónima», celebrada el día veintiocho de junio de dos mil dos, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos

Orden del día

Primero.—La disolución de la mercantil.
Segundo.—El cese de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración.
Tercero.—El nombramiento de tres Liquidadores.

Elda, 17 de octubre de 2002.—Los Liquidadores.—47.040.

EBM 2 ALISMA, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbente)

EBM 1 AZANDER, FONDO DE CAPITAL RIESGO (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 1/1999, de 5 de enero, se hace público:

Que con fecha 22 de abril de 2002 el Consejo de Administración de «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», como sociedad gestora de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbente), y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo» (Fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados Fondos.

Que con fecha 16 de octubre de 2002 el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dicha entidad, en el que se recoge la fusión por absorción de «EBM 2 Alisma, Fondo de Capital Riesgo», y «EBM 1 Azander, Fondo de Capital Riesgo», con disolución sin liquidación del Fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo absorbente, sucediendo éste a título universal en todos sus derechos y obligaciones al absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia Entidades de Capital Riesgo, se comunica a los Partícipes de los Fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los Partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con la legislación vigente.

Que de conformidad a lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que asimismo los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad gestora, «EBM Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo, Sociedad Anónima», Luis Verterera Gutiérrez-Maturana.—47.583. 1.ª 5-11-2002

ECONOMÍA Y ESTRATEGIAS CONSULTING, S. L. (Sociedad escindida)

LAVID COMUNICACIÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal

de socios de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada», y el socio único de «Lavid Comunicación Sociedad Limitada» con fecha 28 de octubre de 2002 aprobaron, por unanimidad, la escisión total de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada», mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades, «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada», sociedad preexistente, y a «Eyeci, Sociedad Limitada», y «Economía y Estrategia de Comunicación, Sociedad Limitada» sociedades limitadas de nueva creación, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador único de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 18 de octubre de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de octubre de 2002 y sobre la base asimismo de los Balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 17 de septiembre de 2002.

En consecuencia la Junta general universal de socios de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada» y el socio único de «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» aprobaron que «Eyeci, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 1.204.000 euros y una prima de emisión total de 116.149,84 euros, que «Economía y Estrategia de Comunicación, Sociedad Limitada» se constituya con un capital social de 1.204.000 euros y una prima de emisión total de 504.013,90 euros, y que «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada» aumente su capital social en 248.000 euros y una prima de emisión total de 49.500,99 euros, quedando fijado su capital social en 251.100 euros. Asimismo se aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de escisión total.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El Administrador único de «Economía y Estrategias Consulting, Sociedad Limitada» y «Lavid Comunicación, Sociedad Limitada».—47.140. 2.ª 5-11-2002.

EDT, SOCIEDAD ANÓNIMA

A efectos del ejercicio del derecho de oposición de acreedores, se hace constar que en la Junta general ordinaria, de fecha 22 de octubre de 2002, se acordó reducir el capital social de la entidad en la suma de 2.404 euros, mediante la amortización de acciones propias que poseía la sociedad en autocartera. Se procedió simultáneamente a un aumento de capital en el mismo importe con cargo a reservas disponibles de la sociedad.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—El órgano de administración.—47.196.

ESCARTÍN GOIZUETA, S. L. (Sociedad absorbente)

SOGAESGO 3100, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Escartín Goizueta, Sociedad Limitada» y «Sogaesgo 3100, Sociedad Limitada», celebradas el día 3 de octubre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas

sociedades mediante la absorción de «Sogaesgo 3100, Sociedad Limitada» por «Escartín Goizueta, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la absorbida que traspasa en bloque su patrimonio a título de sucesión universal a la absorbente, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas compañías, y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, domicilio de las sociedades que se fusionan. Conforme al número 2 del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, no han intervenido los expertos independientes a los que se refiere el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobó, por unanimidad, el proyecto de fusión y los Balances cerrados a 30 de junio de 2002, que constituyen los Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2002.

Como consecuencia de la fusión aprobada, la absorbente amplía su capital social en 348,59 euros, mediante la emisión de 58 nuevas participaciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas participaciones darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias a partir de 1 de enero de 2002. Se modifica el artículo sexto de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente con motivo de la ampliación de capital acordada, no otorgándose derechos especiales a socios ni ventajas a los Administradores. Los socios y los representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación indicada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales. Se hace constar expresamente, según se establece en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión citados, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se opta por aplicar a esta fusión el régimen fiscal aplicable según establece el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

Zaragoza, 7 de octubre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Escartín Goizueta, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Sogaesgo 3100, Sociedad Limitada».—47.096. 2.ª 5-11-2002

ES MOLL RESIDENCIAL, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la sociedad, con fecha 25 de octubre de 2002, aprobó los siguientes acuerdos:

La disolución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 206.1.1.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La simultánea liquidación de la sociedad.

La aprobación del Balance final, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
470. Hacienda Pública deudor por diversos conceptos	1.111,69
553. Cuenta corriente con socios .	313.567,97
572. Bancos	273,74
Total Activo	314.953,40

	Euros
Pasivo:	
100. Capital social	60.121,21
112. Reserva legal	12.020,24
117. Reservas voluntarias	275.965,49
129. Pérdidas y ganancias	-33.133,54
Total Pasivo	314.953,40

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 2002.—El Liquidador, Joao Miquel Durao Carvalho Correia.—47.415.

EXPRESS RAY, S. A.

Junta general extraordinaria

A instancias de accionistas titulares de más del 5 por 100 del capital social, los dos únicos integrantes del Consejo de Administración de la entidad, como consecuencia del fallecimiento de su Presidente don Emilio Colomina de la Torre han acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, convocar Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle San Bernardo 97-99, 3.º-A, el próximo día 25 de noviembre de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el orden del día que a continuación se dirá, que es el que se hizo constar en la carta remitida a los Administradores por los accionistas solicitantes.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Consejero.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión y apoderamientos.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—Los Administradores, María del Carmen Velázquez—Duro Cardenal y Alberto Colomina Velázquez—Duro.—47.988.

FIDALSER, S. L. (Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente))

INPEFLA INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

El socio único de «Fidalsers, Sociedad Limitada», así como la Junta general de socios de «Inpefla Inmobiliaria, Sociedad Limitada», respectivamente, mediante decisiones adoptadas y en sesión celebrada con carácter universal el día 21 de octubre de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Inpefla Inmobiliaria, Sociedad Limitada», por la sociedad «Fidalsers, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión, en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—Las Administraciones sociales.—46.972. 1.ª 5-11-2002

FOTRA, S. A.

El Liquidador de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social calle Núñez de Balboa, 118, de Madrid, el día 28 de noviembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediere, con arreglo al siguiente